



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No.

1163

Valledupar, 24 JUL. 2013

“Por medio de la cual se modifica el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV- del Municipio de Astrea – Cesar con identificación tributaria No 892301541-1 , aprobado mediante Resolución No 359 de fecha 26 de marzo de 2010, estableciendo que de igual manera se imparte aprobación al componente de dicho plan correspondiente al Corregimiento El Hebrón”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “Corpocesar” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 359 de fecha 26 de marzo de 2010, Corpocesar aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV- del Municipio de Astrea – Cesar, en su componente urbano.

Que mediante oficio allegado el 15 de noviembre de 2012, la doctora AIDETH BARRIOS ORTEGA portadora de la CC No 45.446.087 obrando en calidad de Alcaldesa Municipal de Astrea, entregó a Corpocesar el PSMV del Corregimiento El Hebrón.

Que a través del Auto No 003 del 23 de enero de 2013 la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental inició trámite administrativo de modificación del PSMV del Municipio de Astrea , con el fin de incluir en dicho plan, lo concerniente al Corregimiento El Hebrón.

Que a través de la Resolución No 1433 de 2004 emanada del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) , se reglamenta el artículo 12 del decreto 3100 de 2003 sobre planes de saneamiento y manejo de vertimientos y se adoptan otras determinaciones. En el artículo 1 de dicha Resolución se define el PSMV como “el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua. El PSMV será aprobado por la autoridad ambiental competente.”

Que el informe resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental. En dicho informe se tiene como operador al municipio de Astrea y como fuente receptora se indica el Caño El Hebrón

Que en el informe técnico resultante de la evaluación adelantada por la entidad, se concluye lo siguiente:

“ En su mayoría la elaboración del Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos del corregimiento de Hebrón contienen (sic) los lineamientos establecidos por la Resolución 1433 de 2004 y 2145 del 2005. En su estructura desempeña gran parte los elementos que se requieren para descontaminar el suelo y las fuentes hídricas de las zonas y poder brindar un óptimo manejo de los vertimientos generados en los corregimientos, mediante el buen desempeño del ente prestador de los servicios públicos. A continuación se describen los aspectos más relevantes encontrados en el proceso de evaluación.

1/2



1163 de 24 JUL. 2013

Continuación Resolución No 1163 de 24 JUL. 2013 por medio de la cual se modifica el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV- del Municipio de Astrea – Cesar con identificación tributaria No 892301541-1 , aprobado mediante Resolución No 359 de fecha 26 de marzo de 2010, estableciendo que de igual manera se imparte aprobación al componente de dicho plan correspondiente al Corregimiento El Hebrón.

- Dentro de la ejecución de los PSMV se debe tener en cuenta la determinación de los componentes básicos y Priorizar las actividades, programas y proyectos, según RAS 2000.
- Es coherente el diagnóstico del sistema de Saneamiento básico del corregimiento a lo expuesto en el documento físico, propuesto dentro del PSMV.
- Es factible el cumplimiento de las metas de reducción propuestas a través de la ejecución de las obras, proyectos y actividades establecidas dentro del plan de cumplimiento físico. No obstante dentro de la implementación se debe adelantar los ajustes necesarios para garantizar la efectividad en el cumplimiento de los PSMV y las metas de vertimiento propuestas para las fuentes receptoras hasta el año 2020.
- Al final de los siete (7) años de implementación del presente PSMV del corregimiento de Hebrón se propone el cumplimiento del Decreto 3930/10, mediante la remoción de cargas contaminantes (DBO<sub>5</sub> y SST) en más de un 80%, garantizando así el cumplimiento de los Objetivos de Calidad establecidos por CORPOCESAR mediante Resolución N° 428 del 04 de junio de 2008 para quienes surten la cuenca del Magdalena.
- Los Objetivos de Calidad propuestos para las fuente receptora del corregimiento para el final de la implementación del PSMV (año 2020) establece que las cargas contaminantes en la fuente receptora deben ser para DBO<sub>5</sub> ≤20 y para SST ≤15 mg/l y para OD ≥40 % de saturación.
- El municipio Astrea propone en el PSMV para el corregimiento de Hebrón, la reducción de las cargas contaminantes vertidas al caño Hebrón, mediante la construcción de un sistema de tratamiento acorde con las condiciones de la población.

#### RECOMENDACIONES

Se considera viable técnicamente la formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del corregimiento de Hebrón perteneciente al municipio de Astrea- Cesar, se recomienda continuar con el trámite administrativo de dicho PSMV”.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a esta entidad ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental, de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No 1433 de 2004 emanada del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible , dentro de la información correspondiente al PSMV que debe ser presentada a la entidad , se encuentra ( entre otras) la referente a la “descripción de la infraestructuras existentes en cuanto a cobertura del servicio de alcantarillado (redes locales), colectores principales, número de vertimientos puntuales, Corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores en área urbana y rural...” De igual manera la concerniente a la “ Identificación de la totalidad de los vertimientos puntuales de aguas residuales realizados en las áreas urbanas y rural por las personas prestadoras del servicio



1163

24 JUL. 2013



Continuación Resolución No de 24 JUL. 2013 por medio de la cual se modifica el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV- del Municipio de Astrea – Cesar con identificación tributaria No 892301541-1, aprobado mediante Resolución No 359 de fecha 26 de marzo de 2010, estableciendo que de igual manera se imparte aprobación al componente de dicho plan correspondiente al Corregimiento El Hebrón.

**público domiciliario de alcantarillado y sus actividades complementarias y de las respectivas corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores**". (Subrayas fuera de texto). Bajo esa óptica legal, la información en torno al corregimiento aquí citado, debe formar parte del PSMV del Municipio de Astrea.

Que al tenor de lo dispuesto en el Artículo 3 de la Resolución No 1433 de 2004 emanada del hoy MADS, "La proyección del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, se realizará para un horizonte mínimo de diez años y su ejecución se programará de acuerdo con el cronograma de actividades establecido en el mismo, en las fases de corto plazo (contado desde la presentación del PSMV hasta el 2º año), mediano plazo (contado desde el 2º hasta el 5º año) y largo plazo (contado desde el 5º hasta el 10º año)"

En razón y mérito de lo expuesto, se

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV- del Municipio de Astrea – Cesar con identificación tributaria No 892301541-1, aprobado mediante Resolución No 359 de fecha 26 de marzo de 2010, estableciendo que de igual manera se imparte aprobación al componente de dicho plan correspondiente al Corregimiento El Hebrón.

**ARTICULO SEGUNDO:** Imponer al Municipio de Astrea Cesar con identificación tributaria No 892301541-1, como prestador del servicio público de alcantarillado y sus actividades complementarias en el Corregimiento El Hebrón, las siguientes obligaciones;

1. Cumplir con lo establecido en el PSMV (componente urbano), salvo aquellas situaciones que en este Acto administrativo, posean una regulación expresa diferente a la que se consignó en dicho Plan. El documento del PSMV hará las veces del Plan de Cumplimiento.
2. Presentar semestralmente a la Corporación, un informe detallado en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas. Dicho informe debe contener los soportes respectivos.
3. Presentar anualmente a la Corporación, un informe detallado respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida. Dicho informe debe contener los soportes respectivos.
4. Cumplir con el cronograma de ejecución del PSMV.
5. Adelantar campañas de socialización del PSMV dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoria de esta resolución; dentro de los dos (2) meses anteriores al inicio de la fase de mediano plazo ( Años 3 a 5) y dentro de los dos (2) meses anteriores al inicio de la fase de largo plazo ( Años 6 a 10).
6. Tramitar y obtener ante Corpocesar los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales que legalmente correspondan, en los casos en que se requiera usar o aprovechar recursos naturales renovables, para la ejecución de obras del PSMV.
7. Cancelar la tasa retributiva que liquide la Corporación.
8. Solicitar y obtener aprobación de Corpocesar en el evento en que se requiera modificación del PSMV aprobado por esta entidad.
9. Presentar a la Corporación un informe de iniciación de actividades para la implementación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.
10. Sostener la cobertura de prestación del servicio de alcantarillado en un 100%, en el periodo de largo plazo.
11. Caracterizar semestralmente el afluente y efluente del sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas generadas en el corregimiento y la fuente receptora aguas arriba y





1163 de 24 JUL. 2013

Continuación Resolución No 1163 de 24 JUL. 2013 por medio de la cual se modifica el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV- del Municipio de Astrca – Cesar con identificación tributaria No 892301541-1 , aprobado mediante Resolución No 359 de fecha 26 de marzo de 2010, estableciendo que de igual manera se imparte aprobación al componente de dicho plan correspondiente al Corregimiento El Hebrón.

aguas abajo del punto de vertimiento, en los periodos (1 de enero – 31 de marzo y 1 de julio - 30 de septiembre), teniendo en cuenta como mínimo los parámetros DBO<sub>5</sub>, DQO, SST, ST, CF, CT, OD, NT, Nitratos, Fosforo Totales, Turbiedad, grasas y aceites. Dicha caracterización debe ser adelantada por un laboratorio acreditado ante el IDEAM y debe realizarse con un método de muestreo compuesto durante un periodo de 12 horas con alícuotas cada 30 minutos con mediciones “in situ” de caudal, pH y T° instantáneo, observaciones, georeferenciación y registro fotográfico. El usuario debe informar a la Corporación con la debida antelación la fecha y la hora en la cual se realizarán las caracterizaciones.

12. Construir en el corto y mediano plazo el sistema de alcantarillado sanitario con una cobertura del 100% en el corregimiento de El Hebrón.
13. Adelantar en el corto y mediano plazo campañas de sensibilización y educación a la comunidad sobre el uso de las redes domiciliarias del sistema de alcantarillado.
14. Garantizar en todo caso que las aguas pluviales no interfieran con la eficiencia del sistema de tratamiento construido para las aguas residuales domesticas generadas para el corregimiento de El Hebrón.
15. Responder en todo momento por el buen funcionamiento del sistema de tratamiento implementado, garantizando su óptimo funcionamiento y evitando que se rebose y se presenten fugas en el sistema.
16. Implementar en el corto plazo, el encerramiento de sistema para evitar que la entrada de animales ocasionen inconvenientes y daños en el sistema.
17. Señalizar el sistema de tratamiento de aguas residuales, una vez sea instalado.
18. Cumplir con las metas de reducción establecidas por la Corporación.
19. Realizar dentro de los periodos de corto, mediano y largo plazo, mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de alcantarillado y planta de tratamiento construido para el corregimiento de El Hebrón.
20. Cumplir con los objetivos de calidad que la Corporación definió para los tramos genéricos de Dilución - Asimilación, establecidos en la resolución N° 428 del 04 de junio de 2008 de CORPOCESAR, en el corregimiento El Hebrón.

**PARAGRAFO:** Los términos de corto, mediano y largo plazo para el corregimiento de El Hebrón se contabilizarán a partir de la ejecutoria de la resolución No 359 de fecha 26 de marzo de 2010 porque allí se señala el periodo de vigencia del PSMV que hoy se modifica.

**ARTICULO TERCERO:** El seguimiento y control a la ejecución del PSMV se realizará semestralmente por parte de Corpocesar, en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida. Los programas de monitoreo de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores que se adelanten, se realizarán en función de los usos esperados, los objetivos y las metas de calidad del recurso, y de la meta de reducción individual establecida, con base en el comportamiento de los siguientes parámetros mínimos : DBO<sub>5</sub>, DQO, SST, Coliformes Fecales, Oxígeno Disuelto, y pH.

**ARTÍCULO CUARTO:** El incumplimiento de lo dispuesto en el PSMV, el no cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales, originará las medidas o acciones legales correspondientes.

**ARTICULO QUINTO:** Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales del departamento.

**ARTICULO SEXTO:** Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.



1163


de 24 JUL. 2013

Continuación Resolución No 1163 de 24 JUL. 2013 por medio de la cual se modifica el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV- del Municipio de Astrea – Cesar con identificación tributaria No 892301541-1, aprobado mediante Resolución No 359 de fecha 26 de marzo de 2010, estableciendo que de igual manera se imparte aprobación al componente de dicho plan correspondiente al Corregimiento El Hebrón.

ARTICULO SEPTIMO: Notifíquese a la señora Alcaldesa Municipal de Astrea Cesar o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
KALEB VILLALOBOS BROCHEL  
Director General

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental  
Expediente No CJA 153-09